## SERVICIOS DE PRESTACIÓN OBLIGATORIA.

El municipio de Burjassot, con unos 38.000 habitantes, presta de forma obligatoria los siguientes servicios:

- a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.
- c) En los Municipios con población superior a 20.000 e inferior a 50.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

## COMPETENCIAS PROPIAS.

Las materias sobre las que el municipio de Burjassot ejerce competencias propias, son las siguientes:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.



- k) Cementerios y actividades funerarias.
- I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

## COMPETENCIAS DELEGADAS.

Hasta la fecha, ni la Administración del Estado ni la de la Comunidad Autónoma ha delegado competencias al municipio de Burjassot.

No obstante, el ayuntamiento de Burjassot ha solicitado a la Generalitat la delegación de competencias, que viene ejerciendo, sobre las siguientes materias:

- 1. Prevención de la violencia contra la mujer.
- 2. Mantenimiento y gestión de dos escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil en el Barrio de las 613 viviendas (Plaza Nou D'octubre) y en la calle Isabel la Católica nº 42.
- 3. Realización de actividades complementarias en los centros docentes:
  - Ayudas para la adquisición de material escolar.
  - Ayudas a la escolarización.
  - Gabinete Psicopedagógico.
  - Centro Docente de Educación de Personas Adultas.
  - Huertos escolares.
  - Nutricionista.
  - Proyectos educativos medioambientales.
  - Y campañas de matriculación en centros de primaria y secundaria.



## COMPETENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS O ATRIBUIDAS POR DELEGACIÓN.

El ayuntamiento de Burjassot está tramitando un expediente ante la Generalitat que acredite la inexistencia de duplicidades para continuar ejerciendo competencias en las siguientes materias:

- Juventud.
- Formación y Empleo.
- Promoción Económica.
- Comercio.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).